CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DUITAMA

El Doctor **ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA**, en calidad de Representante Legal y Alcalde Municipal de Duitama y dando cumplimiento a las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo, convoca a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal - Instituciones Educativas Oficiales, por el periodo comprendido entre Junio de 2019 y Junio de 2021.

La elección tendrá por objeto la designar entre los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales, a cuatro (04) representantes principales y cuatro (04) suplentes, quienes obtendrán su designación de acuerdo con el número de votos obtenidos.

Los representantes de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral de la Secretaría de Educación serán:
- ✓ Un (1) Directivo Docente y un (1) suplente
- ✓ Dos (2) Docentes y dos (2) suplentes.
- ✓ Un funcionario (1) administrativo y un (1) suplente

La designación de los representantes de los trabajadores se hará mediante elección popular, en el cual tendrán derecho todos de los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos (celadores, auxiliares servicios generales, secretarias, auxiliares administrativas, auxiliares del área de salud) de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama.

Se elaboraran tres (3) tarjetones, así:
- ✓ Un (1) tarjetón con los representantes de los Directivos Docentes.
- ✓ Un (1) tarjetón con los representantes de los Docentes.
- ✓ Un (1) tarjetón con los representantes de los funcionarios administrativos.

Para efectos de la elección, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

INSCRIPCIÓN

1. Los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama, interesados en postularse deberán manifestar su interés de participar a través del diligenciamiento del **formato anexo** a la presente convocatoria (incluyendo una foto tamaño carne para la elaboración de los tarjetones), el cual deberán radicar en la Oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación o través del correo electrónico sacduitama@gmail.com, entre el **25 de abril y el 03 de mayo de 2019.**

2. Los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama interesados en postularse deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 mediante el cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, *Los integrantes del Comité preferiblemente contaran con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.*

3. Con el fin de que todos los funcionarios cuenten con representación antes el comité de convivencia laboral, se recomienda que por cada Institución Educativa se postule un (1) representante de los Docentes, un (1) representante de los Directivos Docentes y un (1) representante de los funcionarios administrativos.

4. De conformidad con el parágrafo Segundo del Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, la Secretaría de Educación validará con la Oficina de Control Interno Disciplinario la idoneidad los servidores públicos o trabajadores que se postulen, *en el sentido de que no se les haya formulado quejas de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis (06) meses anteriores a su conformación.*

5. La Secretaría de Educacion Municipal publicará la lista de Inscritos, el día **10 de Mayo de 2019** en la cartelera de la Secretaría de Educación, en la página web www.semduitama.gov.co y a través de los correos electrónicos de las Instituciones Educativas Oficiales.

MESAS DE VOTACIÓN Y DESIGNACION DE JURADOS DE VOTACIÓN

En cada Institución Educativa Oficial se adecuara e instalará una mesa de votación y se designarán como jurados de votación como mínimo a un (1) docente, un (1) directivo docente y a un (1) funcionario administrativo. El Rector de cada IE deberá remitir los nombres, número de identificación y cargo de los delegados que fungirán como jurados de votación y el lugar exacto en donde se ubicará la mesa de votación en cada IE y remitir ésta información al correo electrónico sacduitama@gmail.com a más tardar el día **14 de Mayo de 2019.**

VOTANTES

Estarán habilitados para votar todos los Docentes, Directivos Docentes o funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama, cuya vinculación a la fecha de votación se encuentre debidamente legalizada.

PROCEDIMIENTO DE ELECCION

El Proceso de elección se desarrollará de la siguiente manera:

- ✓ Las personas designadas como jurados de votación se harán presentes en la mesa de Votación 15 minutos antes del inicio de la jornada
- ✓ La Jornada de elección se llevará a cabo el día **21 de mayo de 2019** en cada IE en jornada continua de **8:00 a.m. a 2:30 p.m**. en las mesas dispuestas para tal fin.
- ✓ La elección se hará de la siguiente manera: El trabajador votante se identificará con su cédula de ciudadanía o carnet institucional. Los jurados de votación le **entregarán los tres (3) tarjetones** y una vez marcados será introducidos en la urna. Finalmente, el votante firmará el listado dispuesto para tal fin.
- ✓ Los resultados de la elección se dan por mayoría simple, asignándose la calidad de principales y suplentes a quienes obtengan mayor número de votos en orden descendente.
- ✓ Una vez finalizado el proceso de votación, los jurados procederán a realizar el conteo de los votos por cada tarjetón y emitir el acta de escrutinio con los resultados de los votos obtenidos por los candidatos, en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal. La documentación completa (actas y votos) deberán radicarse en la Secretaría de Educación el día **21 de mayo de 2019** (día en que se llevaran a cabo las elecciones) **a más tardar a las 5:30 p.m.**
- ✓ La Secretaría de Educación procederá a realizar la consolidación de los votos de todas las Instituciones Educativas Oficiales y el día **22 de Mayo de 2019** publicara en la cartelera de la Secretaría de Educación, en la página web www.semduitama.gov.co y a través de los correos electrónicos de las Instituciones Educativas Oficiales.
- ✓ El Alcalde Municipal expedirá un acto administrativo en el que se reconocerán los cuatro (4) representantes de los empleados elegidos, con sus respectivos suplentes y los cuatro (4) representantes designados por él.

- ✓ En caso de presentarse reclamaciones sobre el proceso presentado por los candidatos o los electores, deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de los resultados.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

El Comité de Convivencia Laboral tendrá las siguientes funciones para los casos que se presenten en las Instituciones Educativas Oficiales:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del Municipio de Duitama.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la alta dirección del Municipio de Duitama las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional del Municipio.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección del Municipio de Duitama.

En constancia se firma en Duitama, a los 22 ABR 2019

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Alcalde Municipal

Proyectó: Magda León /Administrativa y Financiera
Revisó: Diana Monsalve/ Jurídica
Consideró: Marinella Camargo /Secretaria de Educación.
ARCHIVO: Comité de Convivencia SEM